



ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022 , así:

- MODIFÍQUESE:** la cláusula “... VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL...” del contrato No CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022, MODULOS- BIENES Y SERVICIOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL- SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios (Mantenimiento) No CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022 derivado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-RDC-CNHTA-0009-2022 quedando de la siguiente forma: el valor total del Contrato será de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$60.392.000) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5522 de 3 de Marzo de 2022.

El anterior valor se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.							
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS						MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECO P II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de	UNIDAD	UN	1	4.500.000	4.500.000

1



		<p>tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos.</p> <p>El mantenimiento preventivo que cada mes se efectue debe cubrir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad • Cables de los selectores • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso. • Revisión de señales luminosas • Revisión de alumbados eléctricos • Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento • Revisión general del equipo y puesta en marcha 					
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<p>Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción,</p> <p>Cambio de rodamientos a los escudos de fijación,</p> <p>Reparación de la base del motor, fijación de un clip,</p> <p>Revisión del sistema de freno electromagnético,</p> <p>Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor,</p> <p>Instalacion de una bornera para conexión de cableado en el extractor.</p> <p>Cambio de bujes de acople y alineación,</p> <p>Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control,</p> <p>Breaker intermedios para soporteria de rieles de cabina,</p> <p>Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de obtener la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.</p>	UNID AD	UN	1	13.600.000	13.600.000
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA						MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNID AD DE MEDI DA	UNID AD DE MEDI DA SECO P II	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<p>Instalacion de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg</p> <p>Pistón de elevación</p> <p>Juego de rieles de desplazamiento</p> <p>Soporteria y brakers metálicos para fijación</p> <p>Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP.</p> <p>Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm.</p> <p>Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres.</p>	UNID AD	UN	1	25.849.580	25.849.580



	Control eléctrico de maniobra					
	Límites electromecánico para final de recorrido parte superior e inferior incluido el estopín de aplique					
	Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop de emergencia					
	Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica					
	Metros de cinta de cable viajero					
	Cableado y ductería para Instalación del pozo.					
	Amortiguadores en espiral en el foso negativo					
	Demarcaciones y señalización de uso exclusivo para carga.					
	Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.					
SUBTOTAL						43.949.580
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%						8.350.420
VALOR TOTAL						52.300.000

ANEXO OTROSÍ No. 1

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.							
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS						MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECCION II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2- 3 - 4 alarma y stop de emergencia	UNIDAD	UN	1	5.800.000	5.800.000
		Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica					
		Mantenimiento Correctivo de la Division y Puerta localizadas en el Cuarto de Maquinas					
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA						MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECCION II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento Correctivo, Rectificación e Instalación de Búfer de Goma	UNIDAD	UN	1	1.000.000	1.000.000
SUBTOTAL							6.800.000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%							1.292.000
VALOR TOTAL							8.092.000



2. **MODIFÍQUESE:** la cláusula “... **GARANTIA UNICA...**” del contrato **No CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022, MODULO- CONDICIONES- CONFIGURACION FINANCIERA - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II** del Contrato de Prestación de Servicios (Mantenimiento) **No CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022** derivado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-RDC-CNHTA-0009-2022** quedando de la siguiente forma ya que el Contratista deberá ampliar los plazos y cuantías de cobertura en los términos y condiciones de la aceptación de oferta **No CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022**, así: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7, No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad del servicio: Equivalente al (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **1** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **2** días calendario, siguientes a la firma del acta.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la **modificación No. 1** realizada al contrato y en



consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación junto con todos sus Anexos. **b)** Informe GCCON-F-071 emitido por el equipo supervisor de la Aceptación de Oferta para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

CARLOS
ALBERTO
BARON
SERRANO

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.21
10:16:37 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.

Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo -CNHTA-RDC-SENA.

Vbo.

Deissy Viviana Ipuz -(Supervisora).

José Peña Reina- Profesional Arquitecto - (Apoyo a la Supervisión).

Alexandra Contreras Fernández- Profesional Administradora de Edificio- (Apoyo a la Supervisión).

Magaly Guinand García – Profesional Apoyo a Supervisión Contratos (Apoyo a la Supervisión).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Apoyo a la Supervisión).

Wilmer Mauricio Nieto Malaver - CNHTA-RDC-SENA (Apoyo a la Supervisión).

Elaboro:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.